

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
A PAGAR  
EN EL DESTINO  
CIBCCO  
C.P. - J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 17 DE MARZO DE 2021

26.376

“Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*

Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*

Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*

Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## LEYES

*Cámara de Diputados*  
SAN JUAN

LEY N° 2143-M

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Se modifica el artículo 17° de la Ley N° 716-M, el que queda redactado de la siguiente forma:

**"ARTÍCULO 17.-** Lo recaudado en concepto de Regalías Mineras se debe distribuir de la siguiente manera:

1) Respecto de los proyectos que hasta el 29 de noviembre de 2007:

a. Tenían aprobado el informe de Impacto Ambiental de Explotación con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y;

b. Tenían presentado el informe de Impacto Ambiental y se encontraban en la última etapa de obtención de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA.) para explotación:

1.1) Para Rentas Generales de la Provincia, el cincuenta y cinco por ciento (55%).

1.2) Para la Municipalidad, donde tenga su asiento el yacimiento minero, el treinta y tres por ciento (33%).

1.3) Para el Ministerio de Minería, el doce por ciento (12%).

2) Respecto de los proyectos que obtuvieron la aprobación del informe con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y de aquellos, cuyos informes de Impacto Ambiental de Explotación son posteriores al 29 de noviembre de 2007:

2.1) Para Rentas Generales de la Provincia, el setenta por ciento (70%).

2.2) Para la Municipalidad donde tenga su asiento el yacimiento minero, el veinte por ciento (20%).

2.3) Para el Ministerio de Minería, el diez por ciento (10%).

En cualquiera de los casos citados, los recursos asignados a favor del Municipio deben ser destinados a la realización de proyectos estratégicos vinculados al desarrollo económico, productivo, industrial, turístico, que brinden condiciones para generar mayor mano de obra; y a la construcción de viviendas en el departamento. En ningún caso pueden ser destinados a gastos de erogaciones corrientes.

Los recursos asignados al Ministerio de Minería, deben ser depositados en una cuenta especial y distribuidos de la siguiente manera:

a) Sesenta y cinco por ciento (65%), para la tarea de fiscalización y control, especialmente a las acciones dirigidas a la preservación del ecosistema.

b) Veinticinco por ciento (25%), para cubrir las ayudas económicas, asumidas por el Ministerio de Minería, con el fin de promocionar la actividad minera en la Provincia de San Juan, en materia deportiva, social, cultural y educativa. En estos casos el Poder Ejecutivo debe autorizarlo por decreto.

c) Diez por ciento (10%), para la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace, a efectos de promover el fortalecimiento del Sistema Provincial de Innovación (SPI), con el objetivo de impulsar el desarrollo económico con equidad en la Provincia de San Juan, aumentando simultáneamente la competitividad de las empresas locales, la generación de nuevos puestos de trabajo y la empleabilidad de los ciudadanos."



*Cámara de Diputados*

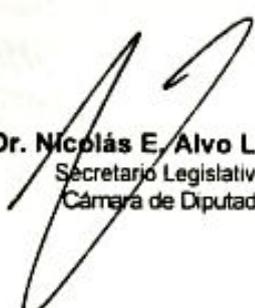
SAN JUAN

Continuación de Ley N° 2143-M

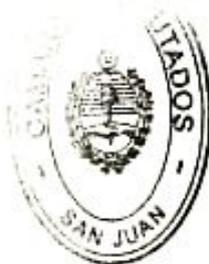
**ARTÍCULO 2°.-** Se abroga la Ley N° 957-M.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte.



**Dr. Nicolás E. Alvo López**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



**Lic. Eduardo Omar Cabello**  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Diputados

**CERTIFICASE, que la Ley Nº 2143 - M. se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.**

**SAN JUAN, 02 de Diciembre del 2020.-**

  
**JUAN FLORES**  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

Es COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, **02 DIC 2020**  
Miguel Ángel Luna  
A.C. Registro y Archivo de la Gobernación  
Secretaría General de la Gobernación



## **NOTIFICACIONES**

### **DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

#### **EDICTO N.º 11-D.R.C.D -2021.-**

#### **EXPEDIENTE N.º 212-000089-2019 – Zabaleta, Francisco Ramón, D.N.I N.º 24.836.817.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Mascarelli, con frente a General Mosconi 4285 sur, con N.C 04-47-740-770, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Muscarel Morel, Bautista, bajo el N° 494, F° 94, T°02, Departamento Rawson, Año 1945 y bajo el N° 629, F°229, T°02, Departamento Pocito, Año 1939. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-47-740-780, Propiedad de SANCHEZ, JOSE EDUARDO. –

Por el Sur: con N.C 04-47-729-761, Propiedad de GIRO ELIZONDO, CLAUDIA MONICA. –

Con N.C. 04-47-731-772, Propiedad de GIRO, ANTONIA BEATRIZ.-

Por el Oeste: con N.C 04-47-740-750 , Propiedad de CUELLO ANGEL ADOLFO. –

Con N.C. 04-47-740-740, Propiedad de TALQUENCA, MARGARITA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000089-2019, iniciado por Zabaleta, Francisco Bernabé, D.N.I N.º 24.836.817.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 10-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000305-2019 – Palacio, Ramón Bernabé, D.N.I N.º 8.455.430.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa San Patricio, con frente a Tierney 82 (Norte), con N.C 08-40-260-260, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Tierney, María Adela y Tierney, María Filomena, bajo el N° 2299, F°126, T°04, Departamento Concepción, Año 1915 y a nombre de Tierney de Echeverría, María Adela Vicenta y Tierney de Domínguez, Filomena Clementina, bajo el N° 137, F°137, T°01, Departamento Chimbas, Año 1954. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-40-270-240, Propiedad de MORALES, LIBORIO APOLINAR. –

con N.C 08-40-280-240, Propiedad de MORALES, ANGEL ALFONSO. –

con N.C 08-40-260-250, Propiedad de CASTRO, JUAN HORACIO. -

Por el Sur: con N.C 08-40-250-260, Propiedad de TIERNEY DE E MARIA ADELA V. y TIERNEY DE D FILOMENA C. -

Por el Oeste: con N.C 08-40-260-210, Propiedad de JOFRE ROMEO VICTORIO. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º **212-000305-2019**, iniciado por **Palacio, Ramón Bernabé, D.N.I N.º 8.455.430.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila

Cta. Cte. 18.576 Marzo 17/19 \$ 1.962.-



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**

**EDICTO N.º 09-D.R.C.D -2021.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000231-2019 – López, David Alejandro, D.N.I N.º 24.480.072.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Loteo Puesta del Sol, con frente a calle Republica del Líbano 4848 (Oeste), con N.C 04-38-530-795, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de AMOROZ, JOAQUIN, bajo el N°1864, F°64, T°19, Departamento Rawson, Año 1962. -

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 04-38-514-791, Propiedad de AMOROZ, ALBERTO. -

con N.C 04-38-512-795, Propiedad de POBLETE, LIDIA VIVIANA. -

Por el Oeste: con N.C 04-38-531-792, Propiedad de PAEZ, ESTELA ELIZABETH. -

Por el Este: con N.C 04-38-560-810, Propiedad de FUNES, VICENTA DORA y URQUIZA, CARLOS MIGUEL. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000231-2019, iniciado por **López, David Alejandro, D.N.I N.º 24.480.072.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Enrique Techera MI N° 92.111.010, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana D - Casa 18 - B° AOMA - Departamento Santa Lucía, que en el Expediente N° 501-005499-2014, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Claudia Alejandra Ema Espinola MI N° 21.592.282, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs

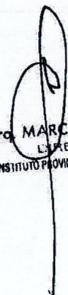


Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Eduardo Mauricio Camacho MI N° 24.818.772, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana B – Casa 1 - B° Chimbas Conjunto 1 - Departamento Chimbas, que en el Expediente N° 501-004826-2017, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Fabiana Beatriz Anes MI N° 26.813.403, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 18.574 Marzo 17-18 \$ 480.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a María José Moreno MI N° 27.928.597, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana C – Casa 20 - B° Zorzales - Departamento Rivadavia, que en el Expediente N° 501-003159-2013, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Enzo Marcelo Antonio Rojo MI N° 22.997.092, ha solicitado excluirla del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 18.568 Marzo 17-18 \$ 480.-



**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Carlos Eduardo Suesa MI N° 25.995.120, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana C - Casa 8 - B° Chimbas - Conjunto 1 - Departamento Chimbas, que en el Expediente N° 501-004700-2017, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Silvia Edith Andino MI N° 27.784.180, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs

  
Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 18.572 Marzo 17-18 \$ 480.-

**TEXTO:**

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** COMUNICA que en el Expediente N° 501-004489-2010, se ha dictado la RESOLUCIÓN **NU00918** IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Casa 17 - Manzana E - B° La Quebrada - Departamento Rawson, a nombre de Carlos Alfredo Molina MI N° 25.573.426 y Carolina Valeria Araoz MI N° 27.260.947, quedando en consecuencia sin efecto las Resolución N° 3350-IPV-2016, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Carlos Alfredo Molina MI N° 25.573.426, Carolina Valeria Araoz MI N° 27.260.947, y/o todo ocupante de la vivienda identificada en el artículo 1°, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.-

crs

  
Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 18.569 Marzo 17-18 \$ 640.-



**El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA** a los Señores beneficiarios de un préstamo de Asistencia Financiera Parcial Individual otorgado para la construcción de una vivienda y/o ampliación, que a continuación se detallan, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, a efectivizar el monto total adeudado en concepto de cuotas de amortización vencidas e impagas, con más los intereses que correspondieren, de conformidad a lo pactado en los respectivos Contratos de Mutuo Hipotecario oportunamente suscripto con este IPV, a tales efectos, se deberán presentar en el citado plazo, ante el Área Administración y Gestión de Cartera – División Cobros de este IPV, Entre Piso Norte - Edificio Centro Cívico, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, en horario de 8 a 12 hrs. En caso de incomparecencia se declararan vencidos todos los plazos, remitiéndose las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado a los fines del inicio de acciones judiciales correspondientes a la ejecución de la hipoteca constituida y remate de la vivienda.

DNI	Apellido y Nombre	Nº Expediente
28.005.229	Alborch, Ana del Valle	501-001209-2016
1.600.542	Maldonado Sánchez, José Alberto	501-001202-1993
26.510.439	Urisa, Marcos Antonio	501-003430-2013
18.499.003	Cortez, Walter Alejandro	501-001158-1998
24.444.410	González, Hugo Osvaldo	501-006471-2006
29.149.025	Moreno Marcuzzi, Alejandro Omar	501-002993-2014
14.609.708	Lloveras, Sergio Alejandro	501-006130-2013
31.399.606	Montiveros, Mariana Paola	501-004885-2015
14.991.363	Espinosa, José Luis Ramón	501-003038-2007
24.234.901	Carrizo Araya, Raúl Daniel	501-001742-2013
29.165.826	Arguello, Analía	501-000300-2008
30.111.754	Barcelo Palacio, Federico	501-000257-2012

crs

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 18.567 Marzo 17- 18 \$ 970.-



## **EDICTOS DE MINAS**

**E D I C T O D E C A T E O**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**EXPTE. Nº 1124-241-P-2018.-**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6696900.00	2452100.00
V2	6696900.00	2453450.00
V3	6694792.72	2453450.00
V4	6694791.98	2453700.77
V5	6694617.61	2453700.77
V6	6694617.61	2455710.76
V7	6691442.63	2455710.76
V8	6691442.63	2455874.27
V9	6682038.89	2455874.27
V10	6682038.22	2455694.00
V11	6681830.12	2455695.03
V12	6681829.67	2455604.76
V13	6677611.69	2455621.76
V14	6677612.02	2455710.58
V15	6677500.00	2455711.00
V16	6677500.00	2454305.00
V17	6688074.00	2454305.00
V18	6688074.00	2454105.00
V19	6694074.00	2454105.00
V20	6694074.00	2452105.00

NOTA: por convención el Vértice 1 corresponde al esquinero superior-izquierdo, los siguientes en sentido horario.

**SUPERFICIE: 3070.29 Has.**

**Observaciones:** El permiso de Exploración se superpone de forma parcial al Cateo Expediente Nº 339243C1992, Cateo Expediente Nº 0127T2006, Cateo Expediente Nº 130P2007, Manifestación de Descubrimiento Expediente Nº 0854M1996 "SAN JORGE" quedando registrado en las coordenadas que anteceden.-

Por Resolución Nº 153-S.T.M.-2020, se inscribe el presente pedido a nombre de PÁEZ RICARDO FRANCISCO. Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel-aviso en la puerta de la oficina,////

Cítese a **Parcela N.C. 17-90-325220:** Condominio 1)- DE ORO DE P. ELVIRA- L.C. Nº 6.309.984- 2)- PIZARRO MÁXIMO A.- sin nº de



documento- 3)- PIZARRO, DELIA ELVIRA- sin n° de documento- Domicilio: Ruta Prov. 412 sin n°- Dpto. Iglesia- Dominio N°199 F°234- T°1- Iglesia- Año 1949.

**Parcela N.C. 17-90-265210:** Condominio: 1)- KEMEROVO S.A.- 2)- MUPIN S.A.- 3)- CARTIPIANO S.A.- 4)- CHARAHUILLA S.A.- 5)- SENESCALA S.A.- Domicilio: Ruta Prov. 430 sin n°- Lote A1- Dpto. Iglesia- Dominio N° 80- F° 80- T° 8- Iglesia- Año 1986.

**Parcela N.C. 17-90-310190:** Concesionario: CABALLERO, FRANCISCO JAVIER- sin n° de documento- Domicilio: Ruta Prov. 412- sin n°- Dpto. Iglesia- Dominio N° 303- F° 327 – T° 1- Iglesia- Año 1954.

**Parcela N.C. 17-90-350200:** Poseedor: CABALLERO, ALFREDO- sin n° de documento- Domicilio: Ruta Prov. N° 412- sin n°- Dpto. Iglesia- Dominio no registra.

**Parcela N.C. 17-90-370230:** Propietario: HUCAR, ÁNGEL- sin n° de documento- 1) Cesionario: PIZARRO, DELIA ELVIRA- sin n° de documento- 2)- Cesionario: PIZARRO, BEATRIZ- sin n° de documento- 4)- Cesionario: GIORDANO, VIRGINIO- sin n° de documento- 5)- Cesionario: LATINO, GENARO- sin n° de documento- 6). Cesionario: DUERO, CARLOS- sin n° de documento- 7)- Cesionario: DUERO, LUIS- sin n° de documento- 8). Cesionario: DUERO MANUEL- sin n° de documento- 9)- Cesionario: DUERO JUAN, sin n° de documento- 10) Cesionario: BARBIERI CÉSAR- sin n° de documento- 11)- Cesionario: SUAREZ, CEFERINO- sin n° de documento- 12)- Cesionario: MONTANA BERNARDINO, sin n° de documento- 13)- Cesionario: SUAREZ, JUAN ARMANDO- sin n° de documento- 14)- Cesionario: SUAREZ, MARÍA BEATRIZ- sin n° de documento- 15)- Cesionario: SUAREZ, LUIS ALBERTO- sin n° de documento- 16)- Cesionario: SUAREZ, ANA MARÍA, sin n° de documento- 17)- Cesionario: SUAREZ, MARÍA MARTA- sin n° de documento. 18)- Cesionario: DEPETRIK, DE L. PALMIRA- sin n° de documento- 19)- Cesionario: ORO DE PIZARRO, ELVIRA- sin n° de documento- 20)- Cesionario: PIZARRO, MÁXIMO AMARO- sin n° de documento- Domicilio: Ruta Prov. N° 412 sin n°- Dpto. Iglesia- Dominio N° 222 T° 2- Jáchal- Año 1914, Derechos Hereditarios N° 440- F° 441- T° 3- Año 1921, N° 35- F° 052- T° 5- Año 1925, N° 67- F° 035- T° 1- Año 1908, N° 484- F° 453- T° 2- Año 1917, N° 107- F° 107- T° 3- Año 1965. N° 212- F° 212- T° 2- Año 1914, N° 72- F° 072- T°4- Año 1976, N° 199- F° 234- T°1- Año 1949, N°

439- F°439- T°3- Año 1921. Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que crean convenientes a sus derechos, acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

1. **Al N° 199 F° 234 T° 1 de Iglesia año 1949** figura a nombre **Elvira de Oro de Pizarro, sus hijos Máximo Amaro, Delia Elvira y Betriz Josefina Pizarro** el dominio del siguiente inmueble ubicado en el Dpto. Iglesia que encierra una superficie de 15.000 has. El inmueble es parte de los campos denominados Tudcum y Angualasto estando comprendido en la estancia del Valle de Pismanta.- **Nota Marginal:** Cancelación parcial en Autos 44.666 “De Oro Pizarro Elvira y Pizarro Delia Elvira- Posesión Ab. Intestato” (En cuerda Floja Autos 96.999 “Pizarro Máximo Amaro”) Quinto Juzgado Civil. Lo que se inscribió al N° y F° 93 T° 27 de Iglesia año 2010. Se cancela las partes indivisas de Elvira de Oro, Máximo Amaro y Delia Elvira Pizarro quedando en esta inscripción la parte indivisa que corresponde a Beatriz Josefina Pizarro.

2. **Al N° y F° 80 T° 8 de Iglesia año 1986**, consta a nombre de: Mupin Dugu S.A.; Cartipiano S.A.; Charahuilla S.A. y Kemerovo S.A. un inmueble con superficie según título y mensura de 93.455 Has., de las cuales se adjudican de la siguiente forma: 1) Fracción I para Charahuilla S.A. superficie 15.710 has 3502,10 m<sup>2</sup>, 2) Fracción II para Mupin Dugu S.A. superficie 18.293 has. 4702,60 m<sup>2</sup>; Fracción III: para Senescala S.A. superficie 27.098 has. 3.910,30 m<sup>2</sup> y Fracción IV: para Cartipiano S.A. superficie 12.724 has. 4.654,30 m<sup>2</sup>, plano de mensura 17-272/62. **Nota Marginal:** Adjudicado en Subasta Pública a favor de Héctor Mario Premoli y Jorge Augusto José Moreno: a) La fracción A del plano de mensura 17-2011/03 con una superficie según mensura de 86.154 has. 1.988,24 m<sup>2</sup> y según título: 89.342 has. 5.495,80 m<sup>2</sup> lo que se inscribió al N° y F° 31 T° 19 de Iglesia año 2005 y b) La Fracción B del plano de mensura 17-2011/03 con una superficie según mensura: 55 has. 8.901 m<sup>2</sup> y según título: 57 has. 9.584,53 m<sup>2</sup>, lo que se inscribió al N° y F° 32 T° 19 de Iglesia año 2005.-

3. **Al N° 303 F° 327 T° 1 de Iglesia año 1954** figura a nombre **Francisco Javier Caballero** los siguientes inmuebles ubicado en el dpto. Iglesia, Distrito Tudcum. **Primero:** Lote de terreno con una superficie de 2.925 m<sup>2</sup>. **Segundo:** Lote de terreno situado al este del anterior con una superficie de 5.809 m<sup>2</sup>. **Tercero:** Lote de terreno ubicado al este del anterior callejón de



por medio con una superficie de 12.840 m<sup>2</sup>. **Cuarto:** Lote de terreno con una superficie de 6.485 m<sup>2</sup>. **Quinto:** Lote de terreno con una superficie de 5.837 m<sup>2</sup>. **Sexto:** Lote de terreno con una superficie de 4.757 m<sup>2</sup>. **Séptimo:** Los derechos y acciones que a los causantes les correspondían o podían corresponderle en los campos de Mondaca, Romo, Conconta, Quebrada de Colangui e “El Barro” no consta superficie.

**4. La parcela NC 17-90-350200** NO se informa por faltar datos de inscripción de dominio.

**5. Al N° 440 F° 441 T°3 de Jáchal año 1921 figura** a nombre de Carlos Duero cuatro estanzuelas de 100 has. Cada ubicadas en Colonia Sarmiento Dpto. Iglesia. **Nota Marginal:** para ampliar el registro de esta inscripción se deja constancia que la inscripción es a favor de Carlos Duero y sus Hermanos Luis, Manuel y Juan Duero ampliación registrada en los folios 443,444,445 de este mismo Registro.

**6. Al N° 35 F° 52 T° 5 de Jáchal año 1925** figura a nombre de **César Barbieri** dos estanzuelas de 100 has. cada una ubicadas en el Dpto. Iglesia números 13 y 23 de la sección sexta, con una superficie total de 200 has.

**7. Al N° 67 F° 35 T° 1 de Jáchal año 1908** figura a nombre de **Bernardino Montaña** los siguientes inmuebles. **Primero:** lote terreno ubicado en el dpto. Iglesia Distrito Colangui con una superficie de 4 has. más o menos. **Segundo:** un inmueble ubicado en el mismo pinto que el anterior con una superficie de 15.600 m<sup>2</sup> más o menos. **Tercero:** derechos y acciones en el campo de estancia Colangui, incluso los puestos y construcciones habidas en estancia corral del poterrito, la vaquita muerta. No consta superficie.

**8. Al N° 484 F° 453 T° 2 de Jáchal año 1917** figura a favor de **Genaro Latino** una fracción de campo ubicado en Tudcum y Angualasto Dpto. de Iglesia, con una superficie de 31.250 has. **Nota Marginal:** cancelación parcial por venta a favor de Virginio Giordano de una superficie de 400 has.; a don Carlos Duero y sus hermanos Luis, Manuel y Juan Duero cuatro estanzuelas de 100 has. cada una; lo que se inscribió al N° 439 y 440 F° 439 F° 443 del T° 3 de Jáchal Año 1921. **Nota Marginal:** cancelación parcial por venta a César Barbieri de una superficie de 200 has., lo que se inscribió al N° 35 F° 52 T° 5 de Jáchal año 1925.

**9. Al N° y F° 107 T° 3 de Iglesia año 1965 figura** a favor de Armando Juan Suarez y Ceferino Suarez. Derechos y Acciones en Tudcum y Angualasto. Superficie de 3.000 has. **Nota Marginal:** para cancelar parcialmente los derechos y Acciones se ha transferido en Autos 60028



Torre Ercole, Elda Eva- Sucesión, la totalidad de la parte por indivisa del Sr. Ceferino Suarez en la Proporción Hereditaria que dicha minuta indica, como es de verse bajo el Número y Folio 68 del Tomo 4 de Derechos Hereditarios. 08 de junio de 1976. **Nota Marginal:** esta diligencia fue Ordenada por el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Quinta denominación de la ciudad de San Juan Dr. Pablo H. Olivares Quiroga fecha ut supra.

10. La inscripción N° y F° 72 T° 4 de Derechos y Acciones año 1976 figura cancelada totalmente por traslado (cesión a Armando Juan Suarez) al N° y F° 75 T° T° 4 de derechos y Acciones año 1976.



11. Al N° 439 F° 439 T° 3 de Jáchal año 1921 figura a nombre de Virginio Giordano cuatro estanzuelas con una superficie de 400 has. que pertenecen a un campo ubicado en Tudcum y Angualasto, Dpto. Iglesia.

12. Las inscripciones N° 222 F° 221 T°1 Jáchal año 1914 y N° 212 F° 121 T° 1 Jáchal año 1914 no se informan por ser erróneo un dato (Tomo) de las inscripciones relacionadas.

13. Respecto al pedido de informe de domicilio de comunica que no es competencia de este Registro.

Fdo.: Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 11 de marzo de 2021.-



## **LICITACIONES**

### LICITACIÓN PÚBLICA

#### SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública Anticipada N° 01/2020 - Exp. 1602-000470-2020

Objeto: contratación del servicio de control de plagas en el S.P.P.

Retiro de pliegos: Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

Recepción de las ofertas: se recepcionarán exclusivamente en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicada en el 2° piso núcleo 6 Centro Cívico, el día de la apertura desde las 08:00 hs. hasta el horario fijado para la apertura sin excepción alguna.

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda 2° piso núcleo 6 del Centro Cívico.

Fecha y hora de apertura: martes 30 de marzo de 2021 a las 09:00 hs

Autorización del llamado: Resolución N° 0051-SESyOP-2021

Presupuesto oficial: \$7.900.000,00.- (Pesos Siete Millones Novecientos Mil con 00/100.-)

Valor del pliego de bases y condiciones particulares: Sin valor



## LICITACIÓN PÚBLICA

### SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 01/2021 - Exp. 1602-000054-2021

Objeto: adquisición de colchones y frazadas para internos alojados en el S.P.P.

Retiro de pliegos: Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

Recepción de las ofertas: se recepcionarán exclusivamente en la Sala de reuniones de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad, el día de la apertura desde las 08:00 hs. hasta el horario fijado para la apertura sin excepción alguna.

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Escribanía Mayor de Gobierno Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad.

Fecha y hora de apertura: lunes 29 de marzo de 2021 a las 09:00 hs

Autorización del llamado: Resolución N° 0080-SESyOP-2021

Presupuesto oficial: \$13.200.000,00.- (Pesos Trece Millones Doscientos Mil con 00/100.-)

Valor del pliego de bases y condiciones particulares: Sin valor



## MINISTERIO DE GOBIERNO

**LICITACION PÚBLICA N° 001-MG-2021**

**EXPEDIENTE N° 200-000012-2021**

**RESOLUCIÓN N°0039-MG-21**

**APERTURA: Martes 6 de Abril de 2021.**

**HORA: 09:30 hs.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE LICITACIONES-  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO, 2° PISO - NUCLEO 6 –  
CAPITAL.**

**OBJETO: Contratación seguros para la flota de movilidades del Ministerio de Gobierno.**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS del  
Ministerio de Gobierno, Centro Cívico 3° Piso, Núcleo 8. Telf. 4307222**

-----



—

**“EXPEDIENTE N° 802-000276-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0303-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON APARATOLOGIA EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS SERVICIOS DE PEDIATRIA, CLINICA MEDICA, TERAPIA INTENSIVA ADULTOS, CARDIOLOGIA, CENTRO QUIRURGICO Y SMU DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 30/03/2021 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 4.285.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

***Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://licitaciones.sanjuan.gov.ar)***

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-000248-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0286-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES, DESTINADO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 30/03/2021 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 2.061.600,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 18.580 Marzo 17-18 \$ 720.-



—

**“EXPEDIENTE N° 802-000220-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0293-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, DESTINADOS AL SERVICIO DE ANESTESIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 30/03/2021 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 7.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 11.000.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2021**  
**EXPEDIENTE Nº 508-000376-2020**

Llámesese a Licitación Pública Nº 01/2021 para el día 5 de abril de 2021, a las 09:30 horas, para la realización de la “Contratación de Servicios de Limpieza, Mantenimiento, Desinsectación y Desratización de los Perilagos, Predios y Oficinas en los Diques de Ullum, Punta Negra y Caracoles” a cargo de la Dirección de Recursos Energéticos, por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Escribanía Mayor de Gobierno - Av. José Ignacio de la Roza Oeste 135, San Juan, autorizada por Resolución Nº120 -MOSP-2021.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos diecinueve millones ciento noventa y siete mil ochocientos diez con 72/100 (\$ 19.197.810,72) IVA Incluido

Los pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y debe descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial <http://www.sanjuan.gov.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico el día 5 de abril del corriente año hasta las 08:45 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 [recursos.energeticos@sanjuan.gov.ar](mailto:recursos.energeticos@sanjuan.gov.ar) / [contratacionesdre@gmail.com](mailto:contratacionesdre@gmail.com)



## **CONVOCATORIAS**

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

El Directorio de Consorcio Exportador CONEXPORT S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas (art. 237 LSC), a celebrarse el día **19 de marzo de 2021**, en calle Rodríguez 1185 (E), Chimbas, San Juan, a las **19:00 hs. en primera citación, y a las 20:00 hs. en segunda citación**, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

#### Asamblea General Ordinaria:

- 1º) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración y aprobación de los Estados Contables y memoria correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/06/2020.

#### Asamblea Extraordinaria

- 3º) Informe de situación de la planta, aportes de socios y aprobación de eventual venta.
- 4º) Facultades para inscripciones.

  
EL DIRECTORIO

Eduardo Yanzón  
20275764

## EDICTOS JUDICIALES

### REMATES

#### EDICTO DE SUBASTA

Por orden del Juzgado Paz Letrado Rivadavia, autos 36.854/18, “Consortio Complejo Habitacional San Martín c/ Castro, Daniel y Castro, Gilberto y/o quien resulte ser actual propietario s/ Cobro de expensas”, el martillero Héctor Molina (visitas y consultas cel. 264-5-130508), en domicilio calle Colombia 361 (oeste), Concepción, Capital, San Juan, el día 23 de marzo de 2021, a las 09 horas, rematará 100% inmueble Unidad Funcional N° 563 sita en Torre 2-A, Piso 4º, dpto. “B”, Consortio San Martín, Capital, San Juan, NC 01-28-450440-04-007, Matrícula Folio Real 01-10725/563, a nombre de Castro, Daniel O. y Castro, Gilberto, V., en el estado en que se encuentra (living-comedor, con balcón; cocina-lavadero; tres habitaciones; baño). Sin ocupantes conforme acta de constatación. Superficie total 105,41m2; porcentual 0.136%; base \$281.321,05; dinero contado/efectivo y al mejor postor. Comprador abona 10% seña más 3% comisión martillero, en acto subasta. Saldo depósito judicial Banco San Juan al aprobarse subasta. Deudas: Expensas \$285.445,93 (al 12/03/2021); DGR-Inmobiliario \$15.276,12 (al 04/04/2019); Tasa Municipal \$9.580,67 (al 09/04/2019); OSSE \$37.105,64 (al 26/11/2019). Inmueble presenta embargo ejecutivo sobre 50% de propiedad \$170.873,61, autos N°27699 “Castro, Gilberto Victorio c/ Castro, Daniel Omar – Ordinario”, Juzgado Laboral N° 4 San Juan. Expensas comunes, costas, honorarios, servicios, tributos, y demás a devengarse, a cargo de comprador si el precio de la cosa no alcanza a cubrirlos, como también gastos de trasferencia/escrituración, e IVA si correspondiere, etc. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, 15 de marzo de 2021. Fdo. Ana Valeria Guerci Romero –Jueza de Paz Letrada-.



  
Ana Valeria Guerci Romero  
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 74.460 Marzo 17- 18 \$ 1.000.-

## EDICTO DE REMATE

Por orden CUARTO Juzgado Civil, autos N° 137.628, caratulados “BAREA Vda. DE PEÑA ROSA C/ CACERES SUSANA BEATRIZ – ORDINARIO”. Martillero Juan Carlos Aguilera rematará el **26 de marzo de 2021, a las 11.00 hs.** en calle Santiago del Estero 646 Sur, Capital, un automotor Marca Volkswagen, Tipo Sedán 5 Ptas. Modelo Move UPI, 1.0 MPI, Año 2018, Motor Volkswagen N° CWR05J040, Chasis Marca Volkswagen N° 95WAG4120JT532005, **Dominio AC191KW**, el que se encuentra en buen estado de conservación.- DEUDAS: Impuesto Automotor D.G. Rentas: sin deuda al 30/11/2020; Registro de Infracciones Municipalidad de la Capital: sin deuda al 03/12/2020. CONDICIONES: Base libre, dinero de contado y al mejor postor, abonando el comprador la comisión del martillero equivalente al 10% (según L.P. 149-A, art. 62, inc. c) en el acto de la subasta y el 10% con concepto de seña, con la aclaración que la entrega del bien se realizará luego de aprobada la subasta. El saldo deberá depositarse en el plazo de cinco días a contar de la aprobación referida, de lo que quedará notificado en forma automática. Las deudas y gastos de inscripción, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos con el resultado de la venta.- VISITAS: Días hábiles de 9 a 13 hs. y de 17 a 21 hs., en calle Santiago del Estero 646 Sur, Capital, teléfono 2645175555. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 03 de Marzo de 2021.-



  
Dra. NOELIA SABATTINI  
REFERENTE DE DESPACHO  
OF. JU CIVIL N° 1

N° 74.444 Marzo 16-17 \$ 1.000.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 28.174; caratulados: "D Y L S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

**Socios:** SANTIAGO DANIEL MORENO, D.N.I. N° 28.691.869, estado civil casado, argentino, nacido el 12/06/1981, de profesión C.P.N., domiciliado en calle Brasil 2735 (o), B° Los Álamos, Rivadavia, San Juan y el Sr. CARLOS RUBEN MORENO MIRA, D.N.I. N° 22.159.301, estado civil casado, argentino, nacido el 30 de octubre de 1971, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Zonda 1032 (s) B° FORO DE ABOGADOS, Rivadavia, San Juan



**1. Fecha de Constitución:** Contrato de fecha 02/11/2020 y acta complementaria de fecha 01/03/2021.

**2. Denominación:** D y L S.R.L.

**3. Domicilio Sede Social:** Aberastain 545 (N), Capital, San Juan.

**4. Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, o por cualquier otro medio, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La Explotación comercial de fabricación, elaboración, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios (de origen animal o vegetal, preparados para su consumo o conservación, elaborados o pre-elaborados, congelados y no congelados), comidas, aditivos para alimentos, bebidas con o sin alcohol; como así también productos de limpieza e higiene en general y descartables de todo

  
NATALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

tipo; c) Desarrollo de franquicias y explotación de franquicias (nacionales e internacionales) que tengan por objeto las actividades antes descritas y cualquier otra actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto social; d) Importación, distribución, compra venta, por mayor y por menor, por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros productos alimenticios y de limpieza e higiene, materiales descartables; e) Consignación, representación, comisiones, franchising (activo o pasivo), depósito, distribución, control, embarque y toda otra forma de intermediación comercial, reparto y representación de los productos y materiales descriptos arriba y actividades anexas; f) Intervenir en importaciones, exportaciones, licitaciones y/o concursos de precios, públicos y/o privados, relacionados con las actividades de su objeto y g) Instalar distribuidoras de productos de los mencionados supra, como así también facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al rubro objeto de este contrato. Su operatoria se desarrollará de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos lícitos sea de naturaleza comercial, civil, administrativa, judicial o cualquier otra.

**5. Duración:** Cincuenta (50) años.

**6. Capital Social:** el capital social se fija en la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), divididos en DOSCIENTAS (200) cuotas de Pesos UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios.

ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**7. Administración y Representación Legal:** La administración de la sociedad estará a cargo del **Sr. SANTIAGO DANIEL MORENO**, D.N.I. N° 28.691.869, la que revestirá el carácter de gerente, ejerciendo la representación de la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de tres (03) años;

**8. Cierre de Ejercicio:** 30 de septiembre.

San Juan, 11 de Marzo de 2021.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27247, caratulados: "M. PONTE S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Ponte Manuel, D.N.I. 8.327.441, CUIT 20-08327441-8, fecha de nacimiento 25/09/1950, argentino, de profesión comerciante, divorciado, con domicilio en calle Coll 5211, Oeste Rivadavia, San Juan.

Fecha de Constitución: fecha del contrato constitutivo 21 de Julio del año 2020, fecha del acta complementaria N° 1 del 20/08/2020 y Acta N° 2 de fecha 28/09/2020 y fecha de acta complementaria N° 3 01/12/2020.

Denominación: M. PONTE S.A.S.

Domicilio sede social: Calle Güemes 1140 sur, Ciudad de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre

Plazo de duración: 50 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros: a) Transporte de cargas generales; b) Adquisición y enajenación por cualquier contrato apto para ello, de vehículos necesarios para lograr el cumplimiento del objeto social; c) Alquiler de vehículos de transporte; d) Servicio de frío-congelado, camiones térmicos; e) Transporte de encomiendas; f) Adquisición y enajenación por cualquier contrato apto para ello de bienes inmuebles. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, negocios y actos jurídicos que se vincules directamente o indirectamente con el objeto social y no estén expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.

Capital Social: pesos cuarenta mil (\$40.000)



MARIA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

Administración: el Sr. PONTE MANUEL, D.N.I. 8.327.441, CUIT 20-08327441-8; y el Sr. PONTE VITAR RICARDO NAHUEL, D.N.I. 33.761.479, CUIT 20-33761479-6. Administrador suplente el Sr. PONTE DE LA VEGA ADRIAN EMANUEL, D.N.I. 31.366.496, CUIT 20-31366496-2

San Juan, 24 de febrero de 2021.-



MARIA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.461 Marzo 17 \$ 600.-

## **POSESIÓN VEINTEAÑAL**

### **EDICTO**

El Único Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaria Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 38.405, caratulados "RUIZ ALBERTO ALFONSO S/ POSESION VEINTEAÑAL", ha dictado la siguiente resolución: " San Juan, Jáchal, 26 de Febrero de 2021. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: Por todo ello; RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. ALBERTO ALFONSO RUIZ D.N.I. N° 10.030.884, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 23 de abril de 2011 (art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994), identificado con Nomenclatura Catastral de Origen N° 1860-550540 y 1860-550530, ubicado en calle Rawson 170 (Norte) e inscripto en el Registro General Inmobiliario al T° 12 F° 359 N° 2213 Jáchal del año 1951 a nombre de los Sres. Cristóbal Ruiz Rojo en condominio con sus hijos Adela Ruiz Templado, Alfonso Ruiz Templado y Mario Ruiz Templado y al T° 12 F° 360 N° 2214 Jáchal del año 1951 a nombre de Adela Ruiz Templado de Aranda, Alfonso y Mario Ruiz Templado (en condominio con Cristóbal Ruiz Rojo), cuyos límites y medidas son: al Norte: con parcela N.C. N° 1860/565535, pto. 1-2 mide 20,38mts.; al Sur: con N.C. N° 1860/550520, pto. 3-4 mide 20,69 mts., al Este: con calle pública Rawson, pto. 2-3 mide 23,25 mts. y al Oeste: con N.C. N° 1860/580520, pto. 1-4 mide 23,22 mts. Encerrando una superficie según mensura de 473,15 m2. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor, Sr. ALBERTO ALFONSO RUIZ DNI N° 10.030.884 en el Registro General Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia. IV) Regular en forma conjunta los honorarios profesionales de los Dres. JOSÉ A. CABALLERO y JAVIER ALEJANDRO A. SALAS SÁNCHEZ, en un 20% del valor del inmueble objeto del proceso. Correspondiendo de dicho porcentaje un 20% al Dr. CABALERO y un 80% al Dr. SALAS SÁNCHEZ. Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese. Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez Subrogante - Fdo. Dra. María Paula Páez. Secretaria. Protocolizado al F° 81/88, T° I del Protocolo de Sentencias Definitivas.- Jáchal, 26/02/2021.-



Dra. MARIA PAULA PÁEZ  
SECRETARIA CIVIL

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: para que haga valer sus derechos en Autos N°: 64/20 SUC caratulados: "TELLO Horacio del Carmen S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 17 de febrero de 2021.-  
Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza.



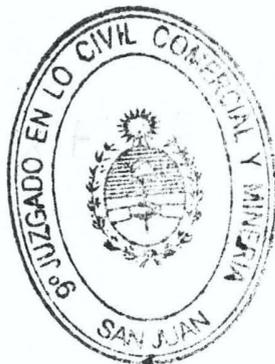
FEDERICO M. DIBELLA  
ACTUARIO

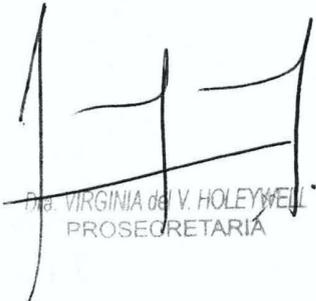


ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
CALINGASTA

**EDICTO****EDICTO JUDICIAL**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DE ORO CARLOS ANTONIO - D.N.I. N° 10.592.338 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 176849 caratulados "DE ORO CARLOS ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 4 de marzo de 2021.-



  
Dña. VIRGINIA del V. HOLEYWELL  
PROSECRETARIA



### EDICTO

El Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los **Sr./Sra./Sres. BALMACEDA DELIA CRISTINA** en autos N: 176707, caratulados: "BALMACEDA DELIA CRISTINA S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C./ley 8037-. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 12 de febrero de 2021.



*Maria Agustina Mayo*  
Dña. MARÍA AGUSTINA MAYO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.464 Marzo 17/19 \$ 80.-

### EDICTO

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARTURO, JAVIERA ALEJANDRA D.N.I. 14.043.399 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176961, CARATULADOS "ARTURO JAVIERA ALEJANDRA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de marzo de 2021.

*Viviana Temis Constantini*  
VIVIANA TEMIS COSTANTINI  
ABOGADA  
PROSECRETARIA AUXILIAR

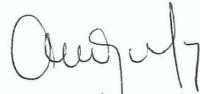


N° 74.466 Marzo 17/19 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PELLEGRINI MARIO ALBERTO D.N.I. 4.626.089 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176157, CARATULADOS "PELLEGRINI MARIO ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de marzo de 2021.



  
Dra. MARÍA AGUSTINA MOYA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.454 Marzo 17/19 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°176328, caratulado "PASTRAN SERGIO VICTOR S/ Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Sergio Victor Pastran DNI: 7942934. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Luis Arancibia - Juez subrogante.- San Juan, 9 de marzo de 2021.



  
SANDRA PEÑA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.462 Marzo 17/19 \$ 80.-

### EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **AREVALO CABEZA SARA CELIA** en autos N° **176648**, caratulados "**AREVALO CABEZA SARA CELIA S/ Sucesorio**". Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Local. San Juan, 26 de febrero de 2021.



*Handwritten signature of Dra. Virginia del V. Holeywell*  
 Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL  
 PROSECRETARIA

N° 74.457 Marzo 17/19 \$ 80.-

### EDICTO

**SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ARAYA OLGA ALICIA**, D.N.I. 13.112.689 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176741 caratulados "**ARAYA OLGA ALICIA S/ Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN**, 9 de marzo de 2021.-



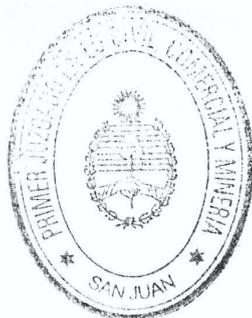
*Handwritten signature of Dra. María Basualdo*  
 Dra. María Basualdo  
 Prosecretaria

N° 74.459 Marzo 17/19 \$ 80.-



## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MATURANO RAMON GERONIMO (D.N.I. 3.156.961) y VEGA JUANA VALENTINA (D.N.I. 8.067.282) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175993 caratulados "MATURANO RAMON GERONIMO Y VEGA JUANA VALENTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).  
SAN JUAN, 30 de diciembre de 2020.-



Cintia N. Oyola López  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: JOFRE NICOLAS DEL ROSARIO, DNI N° 6.755.822, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 63/20 SUC caratulados: "JOFRE Nicolas del Rosario S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 4 de marzo de 2021.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, firma autorizada.

  
 JUAN PABLO MUT PATON  
 FIRMA AUTORIZADA  
 JUZGADO DE PAZ LETRADO  
 DE CALINGASTA



  
 ROXANA MARIELA ESPÍN BRKIC  
 JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
 CALINGASTA

N° 74.207 Marzo 16/18 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUSTA ELVIRA OLIVARES - D.N.I. N° 8.075.449 y NAZARIO EUTASIO GODOY - D.N.I. N° 3.118.902 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 172438 caratulados "GODOY NAZARIO EUTASIO Y OLIVARES JUSTA ELVIRA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 7 de septiembre de 2020.-



  
 SANDRA PEÑA  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 74.445 Marzo 16/18 \$ 80.-

## EDICTO

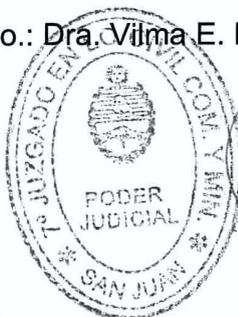
El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ MARIA ESTHER, en Autos N° 160/20, caratulados GOMEZ MARIA ESTHER S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. PELUC PEREZ SEBASTIAN - SOLICITANTE: PISTELLI PEDRO). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 10 de marzo de 2021.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

## EDICTO

El Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería, en Autos N° 42.977 caratulados "**PIZARRO, GABRIEL MARCELO S/ Declaratoria de Herederos**", cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de **GABRIEL MARCELO, PIZARRO**, D.N.I. N° 3.110.707. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Se deja aclarado que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. (ley 988 - O) y sus modificatorias- EXIMIDO DE SELLADO - CARTA DE POBREZA. *San Juan, 9. de Marzo de 2021. Fdo.: Dra. Vilma E. Balmaceda, Jueza Civil.*



  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

## EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VEGA FRANCISCA BARVARITA, con DNI n° 0.787.086; en autos n° 123/20, caratulados VEGA FRANCISCA BARVARITA S/ Proceso SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 5 de marzo de 2021.-



D. ADRIAN CUEVAS  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
VALLE FÉRTIL



## EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de D.N.I. N° a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 176062 caratulados MORENO JOSE MARIA Y ANDINO FLORA HORTENCIA S/ Sucesorio -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. San Juan, 04 de marzo de 2021.-



*Claudia Del Zotto*  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

**EDICTO**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PAEZ IRMA LILIA DNI N° 8.061.136 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176244, CARATULADOS "PAEZ IRMA LILIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN



DR. VIRGINIA CH. V. HOLEYWELL  
PROSECRETARIA

N° 74.450 Marzo 16/18 \$ 80.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°169692, caratulados "ARAGON ROSA MARIA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Rosa Maria Aragon. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 13 de octubre de 2020.

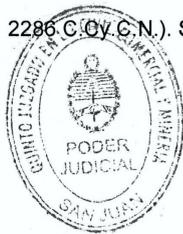


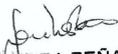
Paola Carolina Durán  
SECRETARIA

N° 74.451 Marzo 16/18 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MONICA GRACIELA COCA D.N.I. N° 14.347.719 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176668, CARATULADOS "COCA MONICA GRACIELA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de marzo de 2021.



  
SANDRA PEÑA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.452 Marzo 16/18 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de EMILIANO ARIEL ZEBALLOS D.N.I.N° 22.705623 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177118, CARATULADOS "ZEBALLOS EMILIANO ARIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 11 de marzo de 2021.



  
SANDRA PEÑA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.453 Marzo 16/18 \$ 80.-

## EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALONSO JORGE ANTONIO D.N.I. 7.941.227 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°176467 caratulados "ALONSO JORGE ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de febrero de 2021.-



*Paola Cassab Bianchi*  
PAOLA CASSAB BIANCHI  
ABOGADA - SECRETARIA

N° 74.437 Marzo 15/17 \$ 80.-

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, en autos N° 6473/2020 caratulados: SANCHEZ SERGIO MARCELO S/ SUCESORIO. Cita y emplaza por el término de treinta días, a , sucesores e interesados de: SANCHEZ SERGIO MARCELO, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Depto. 9 de Julio, 2 de diciembre de 2020.- Fdo: Dr. Daniel Galvan-Juez de Paz Letrado



*Daniel Galvan*  
Daniel Galvan  
JUEZ

N° 74.441 Marzo 15/17 \$ 80.-



## EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32755-B, caratulados: "FIGUEROA PEDRO JUAN S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 10 de marzo de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA  
JUEZ DE PAZ LETRADA  
CAUCETE

Nº 74.436 Marzo 15/17 \$ 80.-

## EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº176116, caratulados "VARELA DELFINA CLARA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VARELA DELFINA CLARA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Luis Arancibia. Juez subrogante. San Juan, 1 de febrero de 2021.



VIVIANA TEMIS COSTANTINI  
ABOGADA  
PROSECRETARIA AUXILIAR

Nº 74.440 Marzo 15/17 \$ 80.-



**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAMIS CARLOS ANTONIO en Autos N° 15732/2021 RAMIS CARLOS ANTONIO S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 11 de marzo de 2021.-

*[Handwritten signature]*  
Dra. Romina Ferretta  
FIRMA AUTORIZADA



*[Handwritten signature]*  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 74.443 Marzo 15/17 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	4.190,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>4.190,00</b>

16-03-21